



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 412/22-2023/JL-I.

- DELSERVA S.A DE C.V (Demandado)

En el expediente número 412/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Pedro Francisco García Zúñiga, en contra de 1) Mercadolibre S.A. de C.V. Institución de Fondos de Pago Electrónico y 2) Delserva S.A. de C.V.; con fecha 28 de abril de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, 28 DE ABRIL DE 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; y 2) con los oficios 12637 y 12638, ambos de fecha 11 de abril de 2025, signados por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, por medio de los cuales informa la admisión de la demanda de amparo indirecto 519/2025, promovido por el ciudadano Pedro Francisco García Zúñiga, a través de su apoderado legal; así como requiere informes justificados. En consecuencia, se acuerda;

PRIMERO: Ríndase los informes requeridos por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

- 2) Se tienen por recibidos los oficios 12637 y 12638, ambos de fecha 11 de abril de 2025, signados por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo indirecto 519/2025, promovido por Gean Alberto Peña, apoderado legal de Pedro Francisco García Zúñiga; por lo que, de conformidad con los artículos 117 y 138, de la Ley de Amparo, dése cumplimiento al requerimiento realizado a este Juzgado por la Autoridad Federal. En consecuencia, ríndase los informes justificados, adjuntando copia certificada de la audiencia de juicio celebrada el 22 de enero de 2025.

SEGUNDO: Se gira oficio recordatorio al Instituto Mexicano del Seguro Social.

A la presente fecha, aún no se tiene contestación alguna del oficio número 757/24-2025/JL-I, dirigido al titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que fuera notificado personalmente con fecha 13 de febrero de 2025, tal y como consta en el acuse de recibo, mismo que obra en autos del presente expediente.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 688 y 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento oficio recordatorio al titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que, en el plazo de 3 días hábiles improrrogables, siguientes a la recepción del oficio, informe:

1. Que informe el Instituto el nombre de la persona que tuvo dada de alta como su trabajador a PEDRO FRANCISCO GARCÍA ZÚÑIGA (NSS 04138743606) en el periodo comprendido del 15 de abril de 2022 al 08 de mayo de 2023.

3. Que informe el Instituto, si MERCADOLIBRE S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO (antes MERCADOLIBRE S. de R.L. de C.V.) con registro patronal Y5428974108, tuvo dado de alta como su trabajador a PEDRO FRANCISCO GARCÍA ZÚÑIGA (NSS 04138743606) en el periodo comprendido del 15 de abril de 2021 al 08 de mayo de 2023.

4. Que informe el Instituto, si MERCADOLIBRE S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO

6. Que informe el Instituto, si MERCADOLIBRE S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO (antes MERCADOLIBRE S. de R.L. de C.V.) con registro patronal Y5428974108, tuvo dado de alta como su trabajador a "ÁNGEL" en el periodo comprendido del 15 de abril de 2021 al 08 de mayo de 2023.

alta como su trabajador a "LUIS" en el periodo comprendido del 15 de abril de 2021 al 08 de mayo de 2023.

- Prevención -

Se le comunica a dicha institución que, en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, esta Autoridad procederá a imponer la multa consistente en 200 Unidades de Medida y Actualización, o bien, se podrá decretar el Arresto hasta por 36 horas del apoderado legal y/o encargado del área jurídica y/o encargado de remitir la información solicitada. Lo anterior de conformidad con las fracciones I y III, del numeral 731, de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO: Acumulación.



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente los oficios, así como documentación adjunta, descritos en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Notificaciones.

De conformidad con el numeral 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar a las partes mediante Buzón y Boletín electrónicos, según corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de abril del 2025.


Licenciado Martín Jhva Calderon
Acreditado y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR